

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

ТО	ALORIA GI MA DE RAZ ECEPCIO	ON				
DEPART. JURIDICO		MOECA	TAI	RIA	OC RT	. PP
DEP. T. R. Y REGISTRO	Committee and	OFFILM	SEP	Contract of the Contract of th		And in column 2 is not to the last
DEPART. CONTABIL.	E consti		<b>   </b>			DO
SUB. DEP. C. CENTRAL	il need		141			
SUB. DEP. E. CUENTAS				1	° _	1.04 Obr
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						TR/ enc
DEPART. AUDITORIA						Llar Exp apri
DEPART, V.O.P., U. v T,				2	o <sub>.</sub> –	El sup
SUB. DEP. MUNICIP.						refie
		<u> </u>				LO
REF	RENDACION	1				312
DEE DOD &	and the second second second	oceania and			•	
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:				3'	o <sub>.</sub> _	La Fisc los Valo de 2
DEDUC, DTO.:	Va James Commence					de S reaj

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº50/10 ¥33 Expediente N° 1 5 4
Concesiones (Judicial).

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 312-2. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 3A.

Nº 7 4 7 1 SANTIAGO,

13 SEP 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 1 de 1 2 AGO 2011

DECRETO (EXENTO)

- 1º **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 312-2, Km. 1.042.662,90 al Km. 1.042.719,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT CALBUCO. SUBTRAMO 3A; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALUO	AVALÚO	M2
312-2	ALMONACID ABURTO HILDA IRENE Y OTRO	2117-100	699

3º- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 354 de 23 de mayo de 2011, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Marlene Teresa Ríos Marcuello, con fecha 7 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.504.200.- para el lote Nº 312-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPUTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.504.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENGE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Aseso Jurídico
Gabinete Ministro do Obras Públicas